

680014105001-2017-00431-00
Auto de Sustanciación No. 043

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

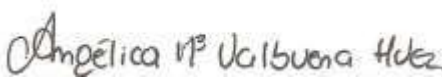
En conocimiento de la parte demandante la respuesta remitida por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander.

Atendiendo lo solicitado por esa entidad y lo prescrito en el artículo 233 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que, en el término de **cinco (5) días**, allegue a la Junta los documentos solicitados en la comunicación del 3 de agosto de 2020 y efectúe el pago de los honorarios de la experticia según formato de recaudo honorarios para calificación adjunto.

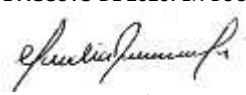
Se advierte a la parte demandante que en el evento de no efectuar el pago se prescindirá de la prueba pericial, esto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 234 *Ibidem*.

Efectuado el pago de los honorarios y radicados la totalidad de los documentos requeridos, se le concede a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander el término de **diez (10) días** para que rinda el dictamen. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 068 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020. EN BUCARAMANGA,  CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
